

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DENOMINADO SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA CONTINUADA DE CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, S.A.

El objeto del contrato es la prestación de servicios de asesoramiento jurídico global y continuado, el cual comprenderá actuaciones en los siguientes ámbitos: (i) Derecho Civil; (ii) Mercantil, (iii) Derecho Administrativo General, (iv) Derecho Inmobiliario y Urbanístico, (v) Derecho Procesal, (vi) Derecho Tributario; y (vii) Derecho Laboral del Centro de Transportes de Coslada, S.A. y adscritos a la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras ubicados en el municipio de Coslada en la calle Luxemburgo, 2 28821 Coslada (Madrid).

La necesidad de la contratación de estos servicios se justifica por la contribución que supondrían para llevar a cabo actuaciones que requieren de conocimientos jurídicos especializados, incluso en el día a día de CTC como entidad jurídica sometida a unas normas de actuación específicas.

Para dar satisfacción a esta necesidad asesoramiento jurídico a CTC comprenderá todos los campos jurídicos que ésta pueda solicitar, se prestará con carácter complementario a los servicios jurídicos internos de CTC, e incluirá:

- La elaboración de informes, notas y dictámenes, asesoramiento general, incluso verbal, así como acompañamiento y asistencia a reuniones, en todos aquellos supuestos que así sea requerido por CTC.
- Asesoramiento permanente, continuado y planificación de los aspectos jurídicos-legales de CTC, en los ámbitos del Derecho arriba indicados.
- Estudio y asesoría en la redacción de los convenios con entidades privadas y/o públicas de carácter nacional e internacional, así como la documentación relativa a los mismos.
- Asesoramiento integral en materia de colaboraciones y conflictos con otros organismos y relaciones con la administración.
- Tramitación de expedientes administrativos.
- Planificación estratégica y desarrollo de organización.
- Asesoramiento integrado a órganos de dirección y gobierno.
- Relaciones institucionales.
- Asesoramiento en materia de derecho civil y mercantil en general, especialmente en materia de obligaciones y contratos civiles y mercantiles, así como en cuestiones societarias.
- Asesoramiento en operaciones patrimoniales de transmisión de activos.
- Elaboración y presentación de documentos simples e instancias, y gestiones ante

organismos de la administración.

- Seguimiento de expedientes de licitación.

Ante la imposibilidad de realizar los servicios de asesoramiento jurídico global y continuado a través de medios materiales y personales propios, esta Sociedad debe acudir a la contratación de los servicios que resulten necesarios para ello dentro del marco establecido por la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se informa de la necesidad de tramitar el presente contrato.

Actualmente este servicio se ha ido realizando contratos conforme a las necesidades puntuales de la Sociedad. Por ese motivo, dado el volumen de trabajo jurídico, y que esta Administración no dispone de medios materiales ni personales para llevar a cabo esas actuaciones jurídicas, surge la necesidad de licitar la prestación de estos servicios.

Se ha previsto que el plazo inicial de ejecución sea de dos años, con la posibilidad de dos prórrogas también de carácter anual, respetando, en todo caso, los plazos que se señalan en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con el fin de garantizar la viabilidad económica y la correcta ejecución del contrato, el cálculo del presupuesto se ha realizado teniendo en consideración el vigente Convenio Colectivo de la Comunidad de Madrid.

De esta manera, el presupuesto base de licitación total del contrato:

Tipo de presupuesto: Cuantía máxima determinada

Presupuesto base de licitación.

Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación:

Base imponible: 70.000 euros (35.000 euros de la primera anualidad más los 35.000 euros de la segunda).

Importe del I.V.A.: 14.700 euros.

Importe total: 84.700 euros.

Valor estimado del contrato – IVA excluido (opción prórroga incluida): 140.000 euros

El contrato se financia con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: NO

En aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, el presupuesto base por el que hay que presentar la correspondiente oferta, se desglosa de la siguiente forma:

- Costes directos: 28.752,50 €
- Costes indirectos: 4.168,50 €
- Beneficio industrial: 2.079,00 €

Distribución de anualidades:

Anualidad	Importe
Año 1	35.000 euros + IVA
Año 2	35.000 euros + IVA
Año 3	35.000 euros + IVA
Año 4	35.000 euros + IVA

DESGLOSE	MEDIOS HUMANOS	MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES	BENEFICIO INDUSTRIAL	SUBTOTAL	IVA ANUAL	TOTAL
AÑO 1	28.752,50 €	4.168,50 €	2.079 €	35.000 €	7.350 €	42.350 €
AÑO 2	28.752,50 €	4.168,50 €	2.079 €	35.000 €	7.350 €	42.350 €
AÑO 3	28.752,50 €	4.168,50 €	2.079 €	35.000 €	7.350 €	42.350 €
AÑO 4	28.752,50 €	4.168,50 €	2.079 €	35.000 €	7.350 €	42.350 €

En base a lo expuesto, por parte de este Centro Directivo se propone la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de los Servicios Asesoría Jurídica continuada de Centro de Transportes de Coslada, S.A., en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la Memoria Económica y en la Propuesta de Contratación que se adjuntan a la presente Memoria.

En Coslada, 6 de febrero de 2024. El Director General, Eduardo San Román Montero